

FORMATO Nº 04
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	012-2021-GAF
	Fecha	24/05/2021

2 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:			
2.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Selección de Consultores Individuales
	Concurso Público		Subasta Inversa Electrónica
	Adjudicación Simplificada	X	
2.2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES		X
	SERVICIOS EN GENERAL		
	CONSULTORÍA EN GENERAL		
	CONSULTORÍA DE OBRA		
	EJECUCIÓN DE OBRA		
2.3 DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE EVENTOS PARA SERVIDORES		
2.4 VALOR REFERENCIAL			
2.5 NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	29		

3 DEPENDENCIA USUARIA	GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
-----------------------	-------------------------------------------

4 DATOS DEL REQUERIMIENTO	Número	Memorándum N° 000122-2021-GTI/INDECOPI
	Fecha	19/02/2021

5 DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	012-2021-GAF
	Fecha	24/05/2021

6 DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	LUIS CARLO ERAZO MOLINA	Dependencia:	SGL
Primer Miembro	ANGELO CHRIS ITURRINO BERROCAL	Dependencia:	GTI
Segundo Miembro	MARTHA ARCE NEYRA	Dependencia:	GPG

7 DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	JOSÉ SANTOS LÓPEZ ALVARADO	Dependencia:	SGL
Suplente del Primer Miembro	FRELING RILDO RAMIREZ BAUTISTA	Dependencia:	GTI
Suplente del Segundo Miembro	CÉSAR GUERRA CAMARGO	Dependencia:	GPG

8 BASE LEGAL	<p>Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.</p> <p>El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario".</p>
--------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros."

9 OBSERVACIONES

10 DECISIÓN QUE SE ADOPTA

Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.

11

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE